



DECRETO U. DE C. N° 96 122

VISTOS:

Lo dispuesto en el Reglamento del Personal, Título IV, art. 128, referido al período de Análisis del Desempeño que determina como fecha de término del actual período trianual el 30 de Junio del presente año; lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 96-021 punto 4°, que establece como tarea prioritaria para los Jefes de organismos el rediseño de los procesos administrativos y dedicación del mejor esfuerzo a la formulación de propuestas tendientes al mejoramiento de la calidad de los procesos universitarios antes del 30 de Septiembre; la complejidad del proceso de Evaluación del Desempeño del Personal No-Académico que también exige la participación de los Jefes de organismos y Jefes directos de los evaluados; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 94-104 de fecha 10 de junio de 1994 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO:

- 1° Prorrógase por el presente año hasta el 30 de Diciembre de 1996, la fecha de término del período Trianual de Evaluación del Desempeño del Personal No-Académico.
- 2° La Dirección de Personal entregará las instrucciones necesarias a los Jefes de organismos y el material requerido a fin de de que se lleve a cabo el proceso dentro del plazo estipulado.

Comuníquese a los Jefes de Organismos; al Sr. Contralor; a los Sres. Directores de Personal (I) y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; de Contabilidad; de Tesorería General; y de Administración de Personal; y a la Sección Sueldos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, Julio 16 de 1996.-


AUGUSTO PARRA MUÑOZ
R E C T O R

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la Universidad de Concepción,


CARLOS ALVAREZ NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

PEC/esb.-

92-128